CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2014 Año del Arte y sus expresiones"

POSADAS, 10 NOV 2014

RESOLUCION Nº 3490.-

VISTO: La Ley VI Nº178 de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Ley VI Nº178 de la Provincia de Misiones se instituye "Día del Provinciano Misionero" el 17 de noviembre de cada año, en conmemoración a la sanción de la primera Constitución Provincial del año 1954;

QUE en el Artículo 2° de la Ley VI Nº178 de la Provincia de Misiones se dispone que durante la semana del 17 de noviembre de cada año, se realicen Jornadas Educativas conmemorativas, culturales, recreativas y solidarias que rescaten y promuevan la historia de la sanción de la Constitución Provincial de 1954 como primer hecho institucional fundante de la flamante Provincia;

QUE en el Artículo 3° de la Ley VI Nº178 de la Provincia de Misiones se dispone la inclusión del estudio de los hechos históricos que dieron lugar a la sanción de la Primera Constitución Provincial y la posterior convocatoria popular democrática del pueblo misionero con las primeras autoridades democráticas electas: gobernador, vicegobernador y legisladores nacionales y provinciales en los libros de textos oficiales y no oficiales, programas educativos y museos;

QUE el Honorable Consejo en sesión, resolvió incorporar a las Actividades programadas en el Calendario Permanente establecido por Resolución Nº842/06 "Día del Provinciano Misionero" el 17 de noviembre de cada año;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Calendario Escolar Permanente establecido por Resolución Nº842/06 - en el Anexo IV – CONMEMORACIONES - Forma 3 – clase alusiva –, **"Día del Provinciano Misionero" el 17 de noviembre de cada año - Ley VI Nº178 de la provincia de Misiones.-**

ARTICULO 2°.-DISPONER que durante la semana del 17 de noviembre de cada año, se realicen Jornadas Educativas conmemorativas, culturales, recreativas y solidarias que rescaten y promuevan la historia de la sanción de la Constitución Provincial de 1954 como primer hecho institucional fundante de la flamante Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Ley VI Nº178 de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 3°.- INCLUIR el estudio de los hechos históricos que dieron lugar a la sanción de la Primera Constitución Provincial y la posterior convocatoria popular democrática del pueblo misionero con las primeras autoridades democráticas electas: gobernador, vicegobernador y legisladores nacionales y provinciales en los libros de textos oficiales y no oficiales, programas educativos y museos, de acuerdo a lo establecido en la Ley VI Nº178 de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, / Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, cumplido, ARCHIVAR .-

EDSS

NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - PROVINCIA DE MISIONES

LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Cultura
Educación Ciencia y Tecnología
Pres. Comisión General del Consejo Gral. de Educación
Provincia de Misiones